



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito **CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA**
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 21-0009 PH

Fecha de radicación: 04/02/2021

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-01-05-0293-0001-000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300 - 34720
DIRECCION DEL PREDIO: Calle 56 # 1W - 96/102/104 y Carrera 2W # 56 - 05
BARRIO: Mutis
PROPIETARIO(s): Maria Del Carmen Vargas Mendez, Luis Eduardo Vargas Otero, Miguel Antonio Vargas Mendez, Celia de Las Nieves Vargas Otero, Carmen Elisa Vargas Rueda y Luis Antonio Vargas Mendez
AREA DEL PREDIO: 165,00 m²
USO: Vivienda
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 412,76 m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

LOCAL 1: Con nomenclatura de acceso CARRERA 2W # 56 - 05

Posee un área privada construida de 38,72 m². Sin área privada libre

LOCAL 2: Con nomenclatura de acceso CALLE 56 # 1W - 102

Posee un área privada construida de 23,01 m². Sin área privada libre

PARQUEADERO: Con nomenclatura de acceso CALLE 56 # 1W - 96

Posee un área privada construida de 8,88 m². Posee un área libre privada de 7,02 m². Área privada total de 17,90 m².

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO 201: Con nomenclatura de acceso CALLE 56 # 1W - 104

Posee un área privada construida de 39,19 m². Sin área privada libre

APARTAMENTO 202: Con nomenclatura de acceso CALLE 56 # 1W - 104

Posee un área privada construida de 63,78 m². Sin área privada libre

TERCER PISO:

APARTAMENTO 301: Con nomenclatura de acceso CALLE 56 # 1W - 104

Posee un área privada construida de 39,19 m². Sin área privada libre

APARTAMENTO 302: Con nomenclatura de acceso CALLE 56 # 1W - 104

Posee un área privada construida de 63,78 m². Sin área privada libre

CUARTO PISO:

APARTAMENTO 401 NIVEL 1: Con nomenclatura de acceso CALLE 56 # 1W - 104

Posee un área privada construida de 65,87 m². Posee un área libre privada de 14,47 m². Área privada total 80,34 m².

QUINTO PISO:

APARTAMENTO 401 NIVEL 2: Con nomenclatura de acceso CALLE 56 # 1W - 104

Posee un área privada construida de 70,34 m². Sin área privada libre

El apartamento 401 cuenta con 2 niveles: nivel 1 y nivel 2. El área construida privada total es de 136,21 m². El área libre privada total es de 14,47 m². El área total privada es de 150,68 m².

Cuenta con un total de área Construida Privada de 412,76 m², un total de área Libre Privada de 21,49 m², para un área Total Privada de 434,25 m². Se aprueba teniendo en cuenta la aprobación de planos de propiedad horizontal No OA-0029-19 expedido por la Curaduría Urbana N.º 1 de Bucaramanga, la Licencia de Construcción No 68001-2-21-0144 aclarada mediante resolución No 21-0018 del 3 de marzo de 2021 expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga, el Boletín de Nomenclatura N.º 21-0017 NM expedido por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga y Boletín de Nomenclatura N190208 expedido por la Curaduría Urbana N.º 1 de Bucaramanga.

NOTAS TECNICAS:


- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este V°B° se aprueba de acuerdo con planos de P.H. presentados en la solicitud. --El V°B° para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- Nota: El trámite objeto de esta licencia, se encontraba suspendido de conformidad con lo estipulado en la Resolución No. 20-0050 del 25 de marzo de 2020 expedida por la Curadora Urbana Dos de Bucaramanga, en cumplimiento del Decreto 457 de 2020 y la Circular No. 325 del 24 de marzo de 2020 expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro, medida que rigió desde el 25 de marzo hasta el 15 de abril de 2020, de conformidad con la Resolución No. 20-0051 del 15 de abril de 2020 igualmente proferida por la Curadora Urbana Dos de Bucaramanga, por medio de la cual se Reanudan los tramites suspendidos, en observancia a lo estipulado en el Decreto 491 de 2020 y la Circular 337 del 13 de abril de 2020 emitida la Superintendencia de Notariado y Registro.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente V°B° se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente V°B° se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Fabio Mauricio Castillo Martinez

Matrícula A68132004-91285721

Se expide en Bucaramanga, el 9 de marzo de 2021


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga ANA No. 2
AC
DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine
Moreno Gómez